



Resolución Directoral

N° 303 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 30 NOV. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 021-2016/CA de fecha 27 de octubre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 21 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2014 DE/ENAMM de fecha 278-2014 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2014, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 060-2014 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2014, respecto a la reformulación y ampliación del equipo de Asesores de Tesis para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante de las Especialidades de Puente y Máquinas, así como de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, por líneas de investigación, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015, se aprueba la conformación del Equipo de Docentes Asesores Metodológicos para la elaboración de las tesis y optar el Título Profesional de los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima Portuaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2015 DE/ENAMM de fecha 07 de octubre del 2015, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 060-2014 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2014; asimismo modifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015, que aprueba la conformación del Equipo de Asesores Metodológicos para la elaboración de las tesis para optar el Título



Profesional a ser presentadas por los Bachilleres egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria;

Que, en sesión del Consejo Académico celebrada con fecha 17 de agosto del 2016, se actualizaron los equipos de asesores para la elaboración de tesis con fines de optar el título profesional, dejándose sin efecto las Resoluciones Directorales Nros. 278-2014DE/ENAMM de fecha 3 de noviembre del 2014, 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015 y 277-2015 DE/ENAMM de fecha 7 de octubre del 2015, las mismas que precisaban aspectos relacionados a la citada actividad, tales como procedimiento, plazos, reconocimientos, etc., siendo necesario reactivar su vigencia, con eficacia al 7 de setiembre 2016.

- a) La retribución económica por asesoría de tesis a nivel de pregrado, que será en número no mayor de cuatro sesiones, es el equivalente al costo/hora académica a nivel de pregrado por sesión,
- b) Un Asesor Metodológico o Especialista podrá asesorar en simultáneo hasta un máximo de tres proyectos.
- c) No está permitido el cambio de temas, las variaciones de título se efectuarán a recomendación del asesor, así como la incorporación o retiro de un integrante.



Que, en tal sentido, es pertinente reactivar la vigencia de las precisiones que se mencionan a continuación y que estuvieran contempladas en las Resoluciones Directorales Nros. 278-2014 DE/ENAMM de fecha 3 de noviembre del 2014, 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015 y 277-2015 DE/ENAMM de fecha 7 de octubre del 2015 que erróneamente fueron dejadas sin efecto según acta del Consejo Académico N° 018-2016 de fecha 17 de agosto del 2016 y Resolución Directoral N° 218-2016 DE/ENAMM de fecha 7 de setiembre del 2016, con eficacia al 7 de setiembre del 2016;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTABLECER Con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2016, la vigencia de las precisiones que se mencionan a continuación y que estuvieran plasmadas en las Resoluciones Directorales Nros. 278-2014 DE/ENAMM de fecha 3 de noviembre del 2014, 153-2015 DE/ENAMM de fecha 23 de junio del 2015 y 277-2015 DE/ENAMM de fecha 7 de octubre del 2015 y que por omisión involuntaria se dejaran sin efecto mediante Acta del Consejo Académico N° 018-2016, ítem 5.14, de la sesión celebrada con fecha 17 de agosto del 2016:

- a) La retribución económica por asesoría de tesis a nivel de pregrado, es el equivalente al costo/hora académica a nivel de pregrado por sesión, asesoría que será en número no mayor de cuatro sesiones.



- b) Un Asesor Metodológico o Especialista podrá asesorar en simultáneo hasta un máximo de tres proyectos.
- c) Presentada la solicitud no está permitido el cambio de temas; las variaciones de título se efectuarán a recomendación del asesor.
- d) Presentada la solicitud de Asesoría de Tesis, no está permitido la incorporación ni cambio de un integrante. El retiro de un integrante solo es factible a la declinación formal mediante carta suscrita en original por el participante saliente, renunciando a todos sus derechos de autoría, cediéndolos a la otra parte.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos los demás puntos mencionados del ítem 5.14 del acta del consejo académico referida en el ítem precedente.



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Educación a distancia y Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

✓

✓